



SANTIAGO, 06 OCTUBRE 2025

EXENTO Nº 296

APRUEBA RESCILIACIÓN DE CONVENIO DE EJECUCIÓN ENTRE LA SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y EL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE VALPARAÍSO.

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 32 Nº 6 y 35 de la Constitución Política de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto supremo Nº 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley Nº 20.444, que “Crea el Fondo Nacional de Reconstrucción y establece mecanismos de incentivo tributario a las donaciones efectuadas en caso de catástrofe”; en el decreto Nº 662, de 2010, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento sobre la administración y destino de las donaciones y otras contribuciones efectuadas de conformidad a la ley Nº 20.444; en el decreto exento Nº 41, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que nombra Comité Asesor establecido en el artículo 5º del decreto supremo Nº 662, de 2010, del Ministerio de Hacienda, respecto a catástrofe declarada por decreto supremo Nº 84, de 2024, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en el decreto exento Nº 134, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que identifica listado de obras específicas a que se refiere el artículo 8º de la ley Nº 20.444; en el decreto Nº 533, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que modifica el presupuesto vigente del Sector Público; en el decreto exento Nº 365, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba convenio de ejecución entre la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda y el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso y autoriza traspaso de donación que indica; y, en la resolución Nº 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la ley Nº 20.444 se crea el Fondo Nacional de Reconstrucción y se establecen mecanismos de incentivo tributario a las donaciones efectuadas en caso de catástrofe. Dicho fondo, conforme al artículo 1º de la citada ley, está destinado a financiar la construcción, reconstrucción, reposición, remodelación, restauración o rehabilitación de infraestructura, instalaciones, patrimonio histórico arquitectónico de zonas patrimoniales y zonas típicas, obras y equipamiento, ubicados en las comunas, provincias o regiones afectadas por terremotos, maremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, aluviones u otras catástrofes que puedan ocurrir en el territorio nacional.

2. Que, con fecha 28 de mayo de 2024, la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda y el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso, en adelante también “SERVIU”, suscribieron un convenio de ejecución para solventar las actividades relacionadas al proyecto construcción de Área Verde población Manuel Bustos de Viña del Mar, en adelante el “Convenio”. El Convenio fue aprobado mediante el decreto exento Nº 365, de 9 de octubre de 2024, del Ministerio de Hacienda.

3. Que, el 27 de diciembre de 2024, vía correo electrónico, el Jefe (S) del Departamento de Programación Física y Control del SERVIU, don Rodrigo Muñoz Henríquez, informó que la Región no logrará ejecutar en el presente año los recursos transferidos por el Convenio para la reconstrucción del Área Verde en la población Manuel Bustos producto de la donación de la Comunidad China en Chile.



4. Que, en virtud de lo anterior, el SERVIU realizó la devolución de la totalidad de los recursos transferidos, correspondientes a \$101.800.000.- (ciento un millones ochocientos mil pesos), el 3 de febrero de 2025, conforme al reporte emitido por la Tesorería General de la República con fecha 7 de julio de 2025.

5. Que, a la fecha del presente acto, el SERVIU ha realizado el completo reintegro de los recursos entregados por el Fondo de Reconstrucción en virtud del Convenio, y no ha dado principio a la ejecución del mismo. Por consiguiente, no existen obligaciones pendientes.

6. Que, conforme a lo expuesto, no existe sustento legal ni material que justifique mantener vigente y continuar con la ejecución del Convenio, razón por la cual la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda y el SERVIU han manifestado su intención de ponerle término anticipado mediante su resciliación.

DECRETO:

1. APRUÉBASE la resciliación de Convenio de ejecución entre la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda y el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso, aprobado mediante el decreto exento Nº 365, de 9 de octubre de 2024, del Ministerio de Hacienda, cuyo texto se transcribe a continuación:

“RESCILIACIÓN DE CONVENIO DE EJECUCIÓN

ENTRE

SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA

Y

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE VALPARAÍSO

En Santiago, a 12 de agosto del año 2025, la SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA, RUT Nº 60.801.000-9, representada por la Sra. HEIDI BERNER HERRERA, Subsecretaria de Hacienda, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Teatinos, Nº 120, piso 12, comuna de Santiago, Región Metropolitana (en adelante e indistintamente, la “Subsecretaría de Hacienda”); y el SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE VALPARAÍSO, RUT Nº 61.817.000-4, representado por la Sra. VERÓNICA SUAZO CORNEJO, Directora (S), cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Bellavista Nº168, piso 5, Edificio Centenario, comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso (en adelante e indistintamente, “SERVIU”), vienen en celebrar, conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 20.444 (en adelante, la “Ley”) y su reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº 662, de 2010, del Ministerio de Hacienda (en adelante, el “Reglamento”) el presente Convenio de ejecución (en adelante también el “Convenio”):

PRIMERO: Antecedentes.

1. Que, con fecha 28 de mayo de 2024, las partes suscribieron un convenio de ejecución para solventar las actividades relacionadas al proyecto construcción de Área verde población Manuel Bustos de Viña del Mar. Dicho convenio fue aprobado mediante el decreto exento Nº 365, de 9 de octubre de 2024, del Ministerio de Hacienda.
2. Que el 27 de diciembre de 2024, vía correo electrónico, el Jefe (S) del Departamento de Programación física y Control del Servicio de Vivienda y Urbanización de la región de Valparaíso, don Rodrigo Muñoz Henríquez, informó que la Región no logrará ejecutar en el presente año los recursos transferidos por el Convenio para la reconstrucción del Área Verde en la población Manuel Bustos producto de la donación de la Comunidad China en Chile.



3. Que, en virtud de lo anterior, el SERVIU realizó la devolución de la totalidad de los recursos transferidos, correspondientes a \$101.800.000.- (ciento un millones ochocientos mil pesos), el 3 de febrero de 2025, conforme al reporte emitido por la Tesorería General de la República.
4. Que, a la fecha del presente acto, el Servicio de Vivienda y Urbanización de la región de Valparaíso, ha realizado el completo reintegro de los recursos entregados por el Fondo de Reconstrucción en virtud del convenio de ejecución suscrito el 28 de mayo de 2024, y no ha dado principio a la ejecución del convenio. Por consiguiente, no existen obligaciones pendientes.
5. Que, conforme a lo expuesto, la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda y el Servicio de Vivienda y Urbanización de la región de Valparaíso han manifestado su intención de poner término de mutuo acuerdo, al convenio individualizado en el numeral primero, por lo que:

SEGUNDO: Las partes vienen en resciliar, de forma total, el convenio de ejecución suscrito el 28 de mayo de 2024, para la construcción de área verde población Manuel Bustos de Viña del Mar, aprobado mediante el decreto exento N° 365, de 9 de octubre de 2024, del Ministerio de Hacienda.

TERCERO: Las partes declaran no tener más obligaciones y responsabilidades pendientes, otorgándose el más completo, total, amplio y definitivo finiquito respecto de las obligaciones provenientes del convenio especificado en la cláusula previa. Por lo tanto, no existe cargo, deuda, liquidación o reliquidación, saldo pendiente y/o diferencias que reclamar recíprocamente, y, en consecuencia, renuncian a cualquier gestión o acción administrativa, judicial, extrajudicial, tendiente a renovar lo finiquitado; en el marco del convenio descrito en la cláusula anterior. Asimismo, en el mismo contexto, las partes declaran que no existe ninguna obligación posterior que no sea de aquellas estrictamente estipuladas en el presente instrumento.

CUARTO: La presente resciliación entrará en vigor a partir de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que aprueba la presente resciliación.

QUINTO: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan y constituyen su domicilio en la comuna de Santiago, región Metropolitana.

SEXTO: El presente convenio se suscribe en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando 1 (un) ejemplar en poder de cada una de las partes.

SÉPTIMO: La personería de doña Heidi Berner Herrera para representar a la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, consta en el Decreto Supremo N° 273, de 10 de marzo de 2023, del Ministerio de Hacienda.

La personería de la Directora (S), Sra. Verónica Suazo Cornejo para representar al Servicio de Vivienda y Urbanización Región Valparaíso, consta en la Resolución RA N° 272/26/2024 del 17/06/2024 Tomado Razón el 19 de julio 2024, que nombra como Jefa del Departamento Operaciones Habitacionales a Verónica Suazo Cornejo y en el Decreto Exento RA N° 272/11/2025 de fecha 17 de febrero de 2025 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que establece orden de subrogación del Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región Valparaíso.

Las personerías citadas no se insertan o anexan por ser conocidas de las partes comparecientes.

HEIDI BERNER HERRERA SUBSECRETARIA DE HACIENDA, VERÓNICA SUAZO CORNEJO, DIRECTORA (S) SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN VALPARAÍSO". Hay firmas ilegibles y timbres legibles.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

REPUBLICA DE CHILE
MINISTRO
MINISTERIO DE HACIENDA



NICOLÁS GRAU VELOSO
MINISTRO DE HACIENDA

Distribución:

- Servicio de Vivienda y Urbanización Región Valparaíso
- Secretaría Ejecutiva Fondo Nacional de Reconstrucción, Ministerio de Hacienda.
- Departamento Administrativo, Ministerio de Hacienda.
- Unidad de Atención de Consultas - Oficina de Partes, Ministerio de Hacienda.



E3090/2024

RESCILIACIÓN DE CONVENIO DE EJECUCIÓN

ENTRE

SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA

Y

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE VALPARAÍSO

En Santiago, a 12 de agosto del año 2025, la SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA, RUT Nº 60.801.000-9, representada por la Sra. HEIDI BERNER HERRERA, Subsecretaria de Hacienda, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Teatinos, Nº 120, piso 12, comuna de Santiago, Región Metropolitana (en adelante e indistintamente, la “Subsecretaría de Hacienda”); y el SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE VALPARAÍSO, RUT Nº 61.817.000-4, representado por la Sra. VERÓNICA SUAZO CORNEJO, Directora (S), cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Bellavista Nº168, piso 5, Edificio Centenario, comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso (en adelante e indistintamente, “SERVIU”), vienen en celebrar, conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 20.444 (en adelante, la “Ley”) y su reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº 662, de 2010, del Ministerio de Hacienda (en adelante, el “Reglamento”) el presente Convenio de ejecución (en adelante también el “Convenio”):

PRIMERO: Antecedentes.

1. Que, con fecha 28 de mayo de 2024, las partes suscribieron un convenio de ejecución para solventar las actividades relacionadas al proyecto construcción de Área verde población Manuel Bustos de Viña del Mar. Dicho convenio fue aprobado mediante el decreto exento Nº 365, de 9 de octubre de 2024, del Ministerio de Hacienda.
2. Que el 27 de diciembre de 2024, vía correo electrónico, el Jefe (S) del Departamento de Programación física y Control del Servicio de Vivienda y Urbanización de la región de Valparaíso, don Rodrigo Muñoz Henríquez, informó que la Región no logrará ejecutar en el presente año los recursos transferidos por el Convenio para la reconstrucción del Área Verde en la población Manuel Bustos producto de la donación de la Comunidad China en Chile.
3. Que, en virtud de lo anterior, el SERVIU realizó la devolución de la totalidad de los recursos transferidos, correspondientes a \$101.800.000.- (ciento un millones ochocientos mil pesos), el 3 de febrero de 2025, conforme al reporte emitido por la Tesorería General de la República.
4. Que, a la fecha del presente acto, el Servicio de Vivienda y Urbanización de la región de Valparaíso, ha realizado el completo reintegro de los recursos entregados por el Fondo de Reconstrucción en virtud del convenio de ejecución suscrito el 28 de mayo de 2024, y no ha dado principio a la ejecución del convenio. Por consiguiente, no existen obligaciones pendientes.



5. Que, conforme a lo expuesto, la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda y el Servicio de Vivienda y Urbanización de la región de Valparaíso han manifestado su intención de poner término de mutuo acuerdo, al convenio individualizado en el numeral primero, por lo que:

SEGUNDO: Las partes vienen en resciliar, de forma total, el convenio de ejecución suscrito el 28 de mayo de 2024, para la construcción de área verde población Manuel Bustos de Viña del Mar, aprobado mediante el decreto exento Nº 365, de 9 de octubre de 2024, del Ministerio de Hacienda.

TERCERO: Las partes declaran no tener más obligaciones y responsabilidades pendientes, otorgándose el más completo, total, amplio y definitivo finiquito respecto de las obligaciones provenientes del convenio especificado en la cláusula previa. Por lo tanto, no existe cargo, deuda, liquidación o reliquidación, saldo pendiente y/o diferencias que reclamar recíprocamente, y, en consecuencia, renuncian a cualquier gestión o acción administrativa, judicial, extrajudicial, tendiente a renovar lo finiquitado; en el marco del convenio descrito en la cláusula anterior. Asimismo, en el mismo contexto, las partes declaran que no existe ninguna obligación posterior que no sea de aquellas estrictamente estipuladas en el presente instrumento.

CUARTO: La presente resciliación entrará en vigor a partir de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que aprueba la presente resciliación.

QUINTO: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan y constituyen su domicilio en la comuna de Santiago, región Metropolitana.

SEXTO: El presente convenio se suscribe en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando 1 (un) ejemplar en poder de cada una de las partes.

SÉPTIMO: La personería de doña Heidi Berner Herrera para representar a la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, consta en el Decreto Supremo Nº 273, de 10 de marzo de 2023, del Ministerio de Hacienda.

La personería de la Directora (S), Sra. Verónica Suazo Cornejo para representar al Servicio de Vivienda y Urbanización Región Valparaíso., consta en la Resolución RA Nº 272/26/2024 del 17/06/2024 Tomado Razón el 19 de julio 2024, que nombra como Jefa del Departamento Operaciones Habitacionales a Verónica Suazo Cornejo y en el Decreto Exento RA Nº 272/11/2025 de fecha 17 de febrero de 2025 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que establece orden de subrogación del Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región Valparaíso.



Ministerio de
Hacienda

Gobierno de Chile

Las personerías citadas no se insertan o anexan por ser conocidas de las partes comparecientes.



HEIDI BERNER HERRERA
SUBSECRETARIA DEL MINISTERIO DE
HACIENDA

VERÓNICA SUAZO CORNEJO
DIRECTORA (S) DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y
URBANIZACIÓN
REGIÓN DE VALPARAÍSO

